



Madrid, 10 de abril de 2018

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Detectado error aritmético en el Hecho Relevante nº 263934 referido a la convocatoria de Junta General de Accionistas, y, en concreto, en la propuesta de acuerdo cuarto, relativa a la "Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias de la Sociedad hasta el límite legal de la autocartera, es decir, el 10 por ciento", en la letra a) de dicha propuesta de acuerdo se expresa, como décima parte del número de acciones de la sociedad, la suma de 59.843.271 acciones, cuando **la cantidad correcta de las mismas es la de 598.432.710**, quedando expresamente rectificado el mencionado dato.

Atentamente

Javier Díaz Molina
Secretario del Consejo de Administración



Madrid, 10 de abril de 2018

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Adjuntos al presente, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 516-2-b de la Ley de Sociedades de Capital, remito, para su publicación, **convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas** de esta compañía, señalada para los días 11 y 12 de mayo de 2018, a las 10'00 horas, en primera y segunda convocatoria, junto a los textos de los eventuales acuerdos a votar y, en su caso, aprobar en la referida Junta.

Atentamente

Javier Díaz Molina
Secretario del Consejo de Administración



VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de la compañía mercantil cotizada VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS S.A. –en adelante, “Vértice” o la sociedad-, de conformidad con lo previsto en sus Estatutos Sociales, Reglamento de la Junta General y Ley de Sociedades de Capital, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, para que se celebre el próximo día 11 de mayo de 2018, a las 10 horas, en primera convocatoria, en el Hotel IUnion Atrium, calle Emilio Vargas nº 3 y 5 de Madrid, y, en caso de no alcanzarse el quórum legalmente establecido, al día siguiente, 12 de mayo de 2018 a las 10 horas, en segunda convocatoria, y en el mismo lugar. Advirtiéndose a los Sres. Accionistas que, con toda probabilidad, **la Junta se celebre en primera convocatoria.**

La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.-

Informe del Sr. Presidente.

Segundo.-

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, individuales – con un resultado positivo neto de 21.265.785'14 euros- y consolidadas -con un resultado positivo neto de 27.962.347 euros- del Ejercicio 2017.

2º.- Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual y consolidado del Ejercicio 2017.



3º.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el Ejercicio 2017.

4º.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al Ejercicio 2017.

Tercero.-

A recomendación de la CNMV, debate y posible acuerdo de *"contra-split"* respecto de las acciones de la compañía, cotizadas en el mercado continuo.

Cuarto.-

Autorización por la Junta al Consejo de Administración para la adquisición por la compañía de acciones propias, hasta el límite legal de la autocartera, es decir, el 10 por ciento.

Quinto.-

Votación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros, de conformidad con el artículo 541-4 de la Ley de Sociedades de Capital.

Sexto.-

Delegación de facultades para la formalización, elevación a públicos e inscripción de los acuerdos que se adopten.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 517 de la Ley de Sociedades de Capital, y conforme al artículo 19 de los Estatutos de la sociedad, se comunica que tendrán derecho de asistencia a la Junta General los titulares de una o más acciones representadas por medio de anotación en cuenta que tengan sus acciones inscritas en los registros de detalle de las correspondientes sociedades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SAU (Iberclear) con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, es decir, el día 6 de mayo de 2018.

El derecho de asistencia es delegable. En consecuencia, los accionistas que ostenten el mismo pueden delegar su representación en otra persona, aunque ésta no sea accionista, con arreglo a lo establecido sobre esta materia por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el artículo 14 del Reglamento de la Junta General y en la Ley de Sociedades de Capital.

DERECHO A COMPLETAR EL ORDEN DEL DÍA Y A PRESENTAR NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO.



En virtud de lo establecido por el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento (3 %) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de esta Junta General, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación y, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, e igualmente podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la Junta convocada.

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que, dirigida al Secretario del Consejo de Administración, habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad –calle Agastia nº 80, 28043 Madrid-, en el plazo de cinco días desde la publicación de esta convocatoria.

En el escrito se hará constar de manera clara y expresa los puntos que se desea incluir en el orden del día y en la convocatoria, y la propuesta de acuerdo que se formule y la identidad del solicitante, acreditando su condición de accionista y el número de acciones de las que sea titular. El complemento de la convocatoria o, en su caso, la propuesta de acuerdo, se publicarán como mínimo con quince días de antelación a la fecha señalada para la celebración de esta Junta General en primera convocatoria. Las propuestas fundamentadas de acuerdos y la documentación que, en su caso, se adjunte, se publicarán en la página web de la Sociedad (www.vertice360.com) y estarán disponibles para los accionistas en los mismos términos que las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad.

DERECHO DE INFORMACIÓN.

Desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta, los accionistas podrán obtener por parte de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales y el informe de gestión correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017, de la Sociedad y de su grupo consolidado, el informe de auditoría de dichas cuentas, tanto individuales como consolidadas, las propuestas de acuerdo redactadas por el Consejo de Administración, y, en su caso, las presentadas por los accionistas, los informes redactados por el Consejo de Administración y los auditores de cuentas de la Sociedad acerca de los puntos del orden del día que lo requieran, el informe anual de Gobierno Corporativo y el informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros. También podrán los señores accionistas examinar la referida documentación en el domicilio social. Sin perjuicio de lo anterior, toda la documentación relativa a la Junta se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.vertice360.com).

Las solicitudes de información podrán ser enviadas al domicilio de la Sociedad, a la atención del Secretario del Consejo de Administración, por correo ordinario o electrónico, a la dirección accionistas@vertice360.com.



Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista debe incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por Iberclear. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo. Las peticiones de información referidas en este párrafo se contestarán una vez comprobada la identidad y condición de accionista de los solicitantes, hasta el día de la Junta General de Accionistas de que se trate, antes de su celebración. Sin perjuicio de lo anterior, los consejeros y el Secretario del Consejo de Administración no estarán obligados a responder a preguntas de los accionistas cuando, con anterioridad a su formulación, la información solicitada esté clara y directamente disponible para todos los accionistas en la página web de la Sociedad bajo el formato pregunta-respuesta.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539-2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad tiene habilitado un foro electrónico de accionistas en la página web de la Sociedad, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que, en su caso, puedan constituirse con arreglo a lo previsto en la citada norma.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, serán tratados por la Sociedad únicamente a los efectos de convocatoria, organización y celebración de la Junta General, quedando incorporados dichos datos a un fichero cuyo titular es la Sociedad, pudiendo en todo caso ejercitar los accionistas los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cuando resulten legalmente procedentes mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de la Sociedad. En aquellos casos en que se incluyan datos de carácter personal de terceros en la tarjeta de asistencia o delegación de voto, el accionista deberá informarles de los extremos señalados anteriormente y cumplir con cualquier otro requisito que fuera necesario para la cesión de los datos de carácter personal a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna acción adicional.

Madrid, a 9 de abril de 2018.

El Secretario del Consejo de Administración

Javier Díaz Molina



PROPUESTAS DE ACUERDO QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. (“Vértice” o la “Sociedad”), CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 11 Y 12 DE MAYO DE 2018, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE

Primero.- Informe del presidente. Este punto del orden del día no requiere acuerdo, por ser meramente informativo.

Segundo.- 1º Aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2017. 2º Aprobación de los informes de gestión individual y consolidado del ejercicio 2017. 3º Aprobación de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2017. 4º Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2017.

1º.- Aprobar las cuentas anuales individuales de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y las consolidadas con sus sociedades dependientes (estados consolidados de situación financiera, estados consolidados del resultado, estados consolidados del resultado global, estados consolidados de cambios en el patrimonio neto, estados consolidados de flujos de efectivo y memoria consolidada), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 28 de marzo de 2018.

2º.- Aprobar el informe de gestión individual de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. y el consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017, que fueron formulados por el Consejo de Administración en su reunión del día 27 de marzo de 2018.

3º.- Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.

4º.- En relación con las cuentas anuales individuales de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A., aprobar la propuesta de aplicación del resultado formulada por el Consejo de Administración, que se detalla a continuación:

Resultado Ejercicio 2017.....	21.265.785'14 euros.
A resultados negativos de ejercicios anteriores.....	20.222.463'80 euros
A reserva legal.....	67.507'01 euros
A reservas voluntarias.....	975.814'33 euros



Tercero.- A recomendación de la CNMV, debate y posible acuerdo de *contra-split* respecto de las acciones de la compañía cotizadas en el mercado continuo.

Agrupar el número de acciones en circulación mediante la transformación de 10 acciones actuales de 0,001 € de valor nominal cada una de ellas en una nueva acción de 0'01€ de valor nominal (las "Nuevas Acciones"), por tanto elevando el valor nominal de las acciones en 0,009€, desde los 0,001€ actuales hasta los 0'01 €.

Tras la agrupación, el número de acciones representativas del capital social se verá reducido de las 5.984.327.100 actuales a 598.432.710, sin alteración de la cifra de capital social.

La agrupación y el canje de las acciones actualmente en circulación por las Nuevas Acciones se llevará a cabo una vez que el presente acuerdo y la consiguiente modificación estatutaria hayan quedado inscritos en el Registro Mercantil, a partir de la fecha que se indique en los anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en la página web de la Sociedad, en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la publicación de hecho relevante y, en su caso, en los Boletines de Cotización de las Bolsas Españolas.

Los accionistas de la Sociedad que figuren legitimados como tales en los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes a cierre de mercado del día bursátil anterior a aquél en el que, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, deba llevarse a cabo la agrupación y el canje (el "Record Date"), tendrán derecho a recibir una Nueva Acción por cada 10 acciones actuales.

La agrupación y el canje se realizarán de forma automática conforme a los procedimientos establecidos para valores representados mediante anotaciones en cuenta, a través de las correspondientes entidades participantes en Iberclear que sean depositarias de las acciones, quienes seguirán las instrucciones recibidas de Iberclear o, en su caso, de la entidad agente.

Tratamiento de fracciones

Aquellos accionistas que, tras aplicar las relaciones de canje descritas en el apartado anterior, sean titulares de un número de acciones que no sea múltiplo de 10 podrán optar entre:

- a) Adquirir o transmitir el número de acciones que sean necesarias para completar un número de acciones que sea múltiplo del establecido en la relación de canje; o
- b) Agruparse con otros accionistas hasta alcanzar un número de acciones que sea múltiplo del establecido en la relación de canje.



En caso de que en el Record Date quedaran accionistas titulares de un número de acciones que no sea múltiplo del establecido en la relación de canje acordada, el Consejo de Administración queda facultado para designar una entidad agente y mandarla para que ésta adquiriera, en nombre y por cuenta de la Sociedad, dichas fracciones de acciones. El precio de adquisición será el de cotización de las acciones al cierre del Record Date sin que la venta tenga coste alguno para los accionistas poseedores de dichas fracciones de acciones, salvo los gastos y corretajes que pudieran repercutirles sus respectivas entidades depositarias. El importe de la compra de las fracciones de acciones será satisfecho por la Sociedad a las entidades participantes de Iberclear para su abono en las cuentas de los accionistas que tengan sus acciones de la Sociedad depositadas en dichas entidades. El pago será coordinado por la entidad agente designada, entre la fecha en que se efectúe el canje y el segundo día hábil bursátil siguiente.

Solicitud de admisión a negociación

Se hace constar que, de conformidad con lo previsto en los artículos 26.1 b) y 41.1 a) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, no resulta de aplicación la obligación de publicar un folleto informativo para la admisión a negociación de las nuevas acciones toda vez que se trata de acciones emitidas en sustitución de acciones de la misma clase que ya se encuentran admitidas a negociación en los mismos mercados; y, además, la agrupación de las acciones no conlleva incremento alguno en la cifra de capital social.

Se solicitará que, una vez inscrita en el Registro Mercantil la escritura pública por la que se formalice el canje de las acciones actuales por las Nuevas Acciones con modificación del valor nominal de las mismas, sean simultáneamente excluidas de negociación las antiguas y admitidas a negociación las nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, en las que cotizan los valores, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo); y se realizarán las actuaciones que sean necesarias y presentarán los documentos precisos ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las Nuevas Acciones.

Asimismo, se acuerda solicitar la inclusión de las mismas en los registros contables de Iberclear.

Cuarto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias de la Sociedad hasta el límite legal de la autocartera, es decir, el 10 por ciento. Se propone:

Autorizar al Consejo de Administración, de conformidad con los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, para que, directamente o mediante sociedades del grupo, pueda adquirir acciones propias de la Sociedad, conforme a las siguientes modalidades:



- a) El número máximo de acciones a adquirir en autocartera será el equivalente al diez por ciento del capital social, es decir, 598.432.710 acciones.
- b) El límite de duración de la autorización será el de dos años.
- c) Las modalidades de adquisición podrán consistir tanto en compra-venta como en permuta, o en cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso legalmente admisible, según las circunstancias así lo aconsejen.
- d) La adquisición de acciones propias que se pueda operar a resultas de la presente autorización no producirá en ningún caso el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- e) Para todo ello, se autoriza al Consejo de Administración tan ampliamente como sea necesario, a solicitar cuantas autorizaciones y adoptar cuantos acuerdos fueran necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo.

Quinto.- Votación consultiva del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2017.

Aprobar, con carácter consultivo, el *Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros* correspondiente al ejercicio 2017, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

Sexto.- Delegación de facultades para la formalización y elevación a público de los acuerdos que se adopten.

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, facultar solidariamente al Consejo de Administración, al presidente y consejero delegado y al secretario y vicesecretaria del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, con toda la amplitud que en Derecho sea necesaria, formalicen y eleven a público los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, pudiendo a tal efecto:

- (a) Desarrollarlos, aclararlos, precisarlos, interpretarlos, completarlos y subsanarlos.
- (b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para su más plena eficacia, así como subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran su acceso al Registro Mercantil.



- (c) Delegar en uno o en varios de los miembros del Consejo de Administración todas o parte de las facultades que estimen oportunas de entre las que corresponden a este órgano y de cuantas les han sido expresamente atribuidas por esta Junta General de Accionistas, de modo conjunto o solidario.
- (d) Determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de Accionistas.

El Consejo de Administración de Vértice Trescientos Sesenta Grados S.A.

Madrid, 10 de Abril de 2018

Fdo. Javier Díaz Molina
Secretario